

BEAGLE ISLANDS

The continuing dispute between Chile and Argentina has been the subject of a joint declaration of the Governments of Argentina and Chile. The dispute relates to the title to the Picton, Lennox and Nueva Islands and certain adjacent islands and islets as well as the respective maritime jurisdiction of the two powers in the regions of the Beagle Channel. It will be recalled that this was the subject of an arbitration by the British Government. The parties agreed to the appointment of a Court of Arbitration consisting of five distinguished international lawyers. The text of the award in favour of Chile is published in (1978) 17 ILM 634. The subsequent Argentinian Declaration of Nullity is published in (1978) 17 ILM 738. The arbitration itself is the subject of a learned commentary by Professor D.W. Greig in (1976 1977) 7 Australian Year Book of International Law 332. Subsequently, with talk of war between the two parties, the matter was referred to the Vatican for mediation. There were rumours of a proposed Vatican settlement in favour of Chile which was not acceptable to Argentina. The latest development is a joint declaration of both countries signed in the Vatican on the 23 January 1984, and published in Spanish in L'Osservatore Romano of the same day. The joint declaration does not signify a settlement of the issue; it is however an agreement between the two parties to solve their differences by specific means.

PROCLAMACION CONJUNTA, Vaticano City, Tuesday 23, 1984:-

Pubblichiamo qui di seguito il testo della dichiarazione congiunta di pace e amicizia tra Argentina e Cile:

*Los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas de Argentina y Chile, reunidos en la Ciudad del Vaticano, a los 23 días del mes de enero de 1984, por iniciativa y a invitación de Su Santidad Juan Pablo II, con el objeto de refrendar con su presencia el significado que reviste la iniciación de la fase conclusiva de los trabajos de la Mediación con la elaboración del Tratado final, aceptable para ambas Partes, que constituya la fructificación idónea y el desarrollo del texto de Su Propuesta, y en representación de sus respectivos Gobiernos, formulan la siguiente Declaración Conjunta:*

*Persuadidos que el inicio de la actual etapa constituye un momento adecuado para que ambas Partes recuerden los llamamientos de Su Santidad Juan Pablo II y agradeczan, una vez más, su paciente e inestimable labor en pro del feliz término de la Mediación;*

*Recordando que la Propuesta papal del 12 de diciembre de 1980 está inspirada en el deseo de establecer óptimas relaciones entre los dos Estados, promover así la paz y señalar a Argentina y a Chile como ejemplos orientadores para el mundo entero;*

*Convencidos que la paz y la amistad son una característica constante de los pueblos de Argentina y Chile como países hermanos y vecinos, y que su consolidación, a la que ha de contribuir una solución justa y honorable del diferendo austral, constituye la base de una estrecha colaboración entre ellos, a la par que responde a sus intereses fundamentales;*

*Ambos Ministros, en nombre de sus Gobiernos, declaran solemnemente su decisión de preservar y desarrollar sus vínculos de paz inalterable y amistad perpetua, y solucionar, por tanto, siempre y exclusivamente por medios pacíficos las controversias de cualquier naturaleza entre sus respectivos países.*

*Animados por estos propósitos, ambos Gobiernos reiteran su firme voluntad de llegar cuanto antes a la solución de la controversia sometida a la Mediación de Su Santidad Juan Pablo II.*

*Dada en la Ciudad del Vaticano hoy, 23 de enero de 1984.*